

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-012301- -00005-0000

Fecha: 2012-07-16 16:41:51 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 30

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **08.012.301**
Asunto : Solicitud de patente para: **PREPARACIÓN DE CONJUGADOS POLIMÉRICOS DE COMPUESTOS DE ADITIVOS TERAPÉUTICOS, AGRÍCOLAS Y ALIMENTARIOS**
Solicitante : ELAN PHARMACEUTICALS, INC.
Fecha solicitud : 07 de febrero de 2008

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, de conformidad con la sustitución de poder otorgada a mí por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al oficio No. **6019** notificado por fijación en lista del 18 de abril de 2012.

2. Mediante oficio No. **6019** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio son las siguientes:

2.1 Reivindicaciones

El Examinador considera que el término “conjugados” empleado en la reivindicación 1 es muy general y puede comprender compuestos que no se encuentran revelados en la descripción.

2.2 Análisis de patentabilidad

2.2.1 Novedad

Para la evaluación de este requerimiento se han citado los documentos D1: WO 03061577 y D2: “Síntesis de derivados de aminoácidos apoyada en polietilenglicol vía

metátesis de cerramiento de anillo o alquilación asistida por microondas". El Examinador afirma que una comparación elemento por elemento de la invención con respecto al estado de la técnica permite determinar que todos los elementos de las reivindicaciones 1, 2 y 21 a 27 fueron revelados en los documentos D1 y D2, afectando la novedad de dichas reivindicaciones.

3. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1 Modificación de una solicitud en trámite

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 41 reivindicaciones.

Así, siguiendo las amables sugerencias y con el fin de presentar la materia reivindicada de manera más clara se ha procedido a eliminar las reivindicaciones 1 y 2. En consecuencia, se ha modificado el preámbulo de las reivindicaciones 21 a 27 para que dependan de la nueva reivindicación 1 (anterior reivindicación 3). Esta modificación está basada en la descripción (ver línea 20 de la página 25 a la línea 21 de la página 26 de la solicitud Internacional original PCT/US2006/026292).

Por otra parte, se ha modificado el pliego reivindicatorio de conformidad con el pliego reivindicatorio patentado para una invención equivalente en Estados Unidos bajo el número de solicitud 11/482,926. Esta modificación está basada en la descripción y está enfocada a modalidades preferidas de la invención.

Estas modificaciones se presentan con el ánimo de definir la invención de manera más clara, concisa y en concordancia con las disposiciones actuales. Por lo anterior, se considera que las objeciones formuladas en cuanto a la falta de claridad y concisión del pliego reivindicatorio se ven superadas.

4.2 Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

En vista de las modificaciones introducidas al pliego reivindicatorio es posible establecer que ni el documento D1 ni el documento D2 afectan la novedad o el nivel inventivo de la presente solicitud.

CAVELIER

ABOGADOS

Específicamente, solicitamos atentamente tener en cuenta que en vista de la eliminación de las reivindicaciones 1 y 2 y la modificación en el preámbulo de las reivindicaciones 21 a 27, los documentos D1 y D2 ya no constituyen anterioridades válidas capaces de afectar la patentabilidad de la presente solicitud. En consecuencia, D1, D2 o su combinación no afectan ni la novedad ni el nivel inventivo de la invención reivindicada, ya que no anticipan, sugieren o revelan todas y cada una de las características técnicas del proceso reivindicado.

En consecuencia, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

5. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 6019, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

6. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 41 reivindicaciones
- Formulario de modificaciones en solicitud pendiente
- Recibo por concepto de presentación de treinta y un (31) reivindicaciones adicionales a la décima por valor de \$930.000
- Copia simple la sustitución del poder otorgado por el Doctor EMILIO FERRERO, a mi favor, para lo cual solicito me sea reconocida personería y así continuar con el trámite de este asunto en favor de la sociedad solicitante.

Señor Director,

Luiz Clemencia Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

COLO-13170-841-003-3

✓ JMS\JMS\ID-221552\WPC13170
 No. M-2012-221552\JMS

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

ELAN PHARMACEUTICALS, INC.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Estados Unidos de América	800 Gateway Boulevard, South San Francisco.	California 94080,
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

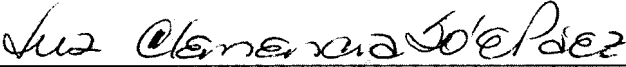
Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite**Corrección:****Expediente No 08.012.301****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 41 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

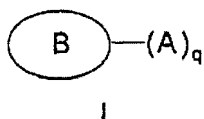
**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos****Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación****Documento que contiene las modificaciones o correcciones.****Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.****Comprobante de pago por 31 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$930.000.**

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

JMSINCAWPC13170\ID-221653

REIVINDICACIONES

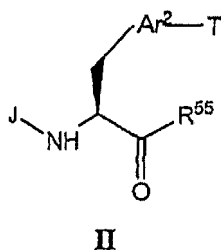
1. Un proceso para preparar un conjugado de la fórmula I:



en donde B es un radical polimérico biocompatible enlazado opcionalmente en forma covalente a una molécula de brazo central ramificada;

q es de 1 a 100;

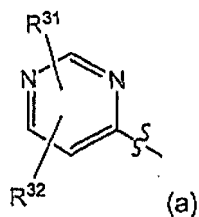
A en cada caso es independientemente un compuesto de la fórmula II



o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo, caracterizado porque:

J se selecciona de:

a) un grupo de la fórmula (a):



en donde R^{31} es un enlace covalente al radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador, o R^{31} es $-H$, $R^{31'}$, $-NH_2$, $-NHR^{31'}$, $-NH_2$, $-NHR^{31'}$ o $-N(R^{31'})_2$, $-NC_3-C_6$ cíclico, $-OR^{31'}$, $-SR^{31'}$, en donde cada $R^{31'}$ es independientemente un alquilo C_1-C_6

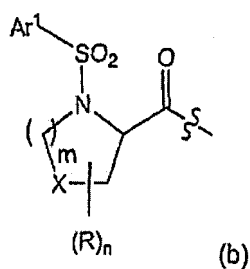
lineal o ramificado opcionalmente sustituido, cicloalquilo C_3-C_6 opcionalmente sustituido, arilo opcionalmente sustituido, heteroarilo opcionalmente sustituido,

y R^{32} es un enlace covalente al radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador, o R^{32} es $-H$, NO_2 , haloalquilo o el grupo $-N(MR^{41})R^{42}$, en donde M es un enlace covalente, $-C(O)-$ o $-SO_2-$, R^{41} es $R^{41'}$, $N(R^{41'})_2$ o $-OR^{41'}$,

en donde cada $R^{41'}$ es independientemente hidrógeno, un alquilo C_1-C_6 lineal o ramificado opcionalmente sustituido, cicloalquilo opcionalmente sustituido, arilo opcionalmente sustituido, heterocíclico opcionalmente sustituido o un heteroarilo opcionalmente sustituido, en donde las sustituciones opcionales son haluro, alquilo C_1-C_6 o alquilo - OC_1-C_6 ,

y R^{42} es hidrógeno o $R^{41'}$; y

b) un grupo de la fórmula (b):



en donde R se selecciona del grupo que consiste de un enlace covalente al radical polimérico, amino, hidroxilo, amino sustituido, alquilo, alquilo, alquilo, arilo, heteroarilo, heterociclilo, tiol, ariltio, heteroariltio, heterociclitio y alquilo sustituido, en donde cada amino, amino sustituido, alquilo y alquilo sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente al radical polimérico, en donde, en cada caso, el radical polimérico comprende opcionalmente un enlazador que enlaza covalentemente el

radical polimérico;

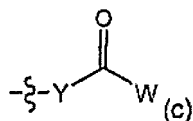
Ar^1 se selecciona del grupo que consiste de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido, en donde cada uno de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente al radical polimérico, en donde el radical polimérico comprende opcionalmente un enlazador que enlaza covalentemente el radical polimérico a Ar^1 :

Ar^2 se selecciona del grupo que consiste de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido, en donde cada uno de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente al radical polimérico, en donde el radical polimérico comprende opcionalmente un enlazador que enlaza covalentemente el radical polimérico a Ar^2 ;

X se selecciona del grupo que consiste de $-NR^1-$, $-O-$, $-S-$, $-SO-$, $-SO_2$ y $-CH_2-$ opcionalmente sustituido, en donde R^1 se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno y alquilo;

T se selecciona de:

a) un grupo de la fórmula (c)



en donde Y se selecciona del grupo que consiste de $-O-$ y $-NR^1-$ en donde R^1 se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno y alquilo;

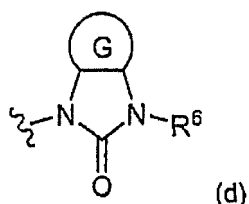
W se selecciona del grupo que consiste de un enlace covalente a un radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador y $-NR^2R^3$, en donde R^2 y R^3 se seleccionan independientemente del grupo que consiste de hidrógeno,

alquilo, alquilo sustituido y en donde R^2 y R^3 , junto con el átomo de nitrógeno enlazado al mismo, forman un anillo heterocíclico o un anillo heterocíclico sustituido, en donde cada uno de alquilo, alquilo sustituido, heterocíclico y heterocíclico sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente a un radical polimérico que comprende además opcionalmente un enlazador;

m es un entero igual a 0, 1 ó 2;

n es un entero igual a 0, 1 ó 2; y

b) un grupo de la fórmula (d)



en donde G es un anillo de 5 ó 6 miembros de arilo opcionalmente sustituido o heteroarilo opcionalmente sustituido que contiene de 0 a 3 nitrógenos, en donde el arilo o heteroarilo comprende además opcionalmente un enlace covalente a un radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador;

R^6 es un enlace covalente a un radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador, o R^6 es -H, alquilo, alquilo sustituido o $-\text{CH}_2\text{C}(\text{O})\text{R}^{17}$, en donde R^{17} es -OH, $-\text{OR}^{18}$ o $-\text{NHR}^{18}$, en donde R^{18} es alquilo, alquilo sustituido, arilo o arilo sustituido;

R^{55} se selecciona del grupo que consiste de amino, amino sustituido, alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido y -OH; con la condición de que:

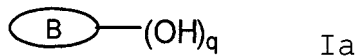
A. uno, dos o los tres de R, Ar¹, Ar² y T contienen un enlace covalente al radical polimérico;

B. cuando R se enlaza covalentemente al radical polimérico, n es uno y X no es -O-, -S-, -SO- o -SO₂;

C. cuando X es -O- entonces m es dos; y

D. el conjugado de la fórmula I tiene un peso molecular no mayor de 100,000; que comprende las etapas de:

c) adicionar un alcohol polimérico de la fórmula Ia



en donde B es como se describió anteriormente, a un nucleófilo de la fórmula H-Nu en presencia de una fosfina trivalente de la fórmula PR₃ y azodicarboxilato de dialquilo para formar el compuesto de la fórmula I, en donde Nu es un radical de la fórmula A descrito anteriormente; y aislar el compuesto de la fórmula I.

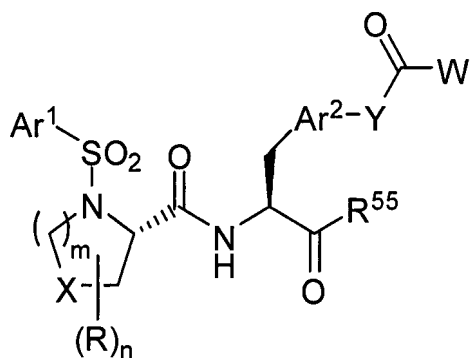
2. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque sólo uno de J, Ar² y T contiene un enlace covalente a un radical polimérico.

3. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque q es un entero de 1 a 20.

4. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque q es un entero de 1 a 8.

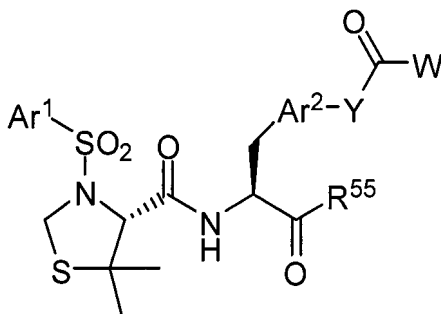
5. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos es independientemente un

compuesto de fórmula:



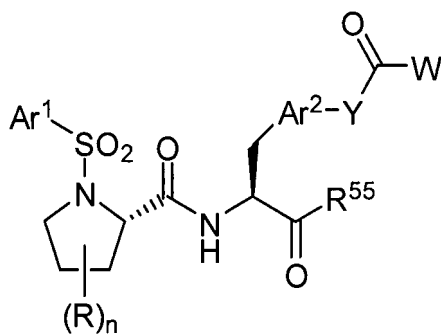
en donde R^{55} se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

6. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos es independientemente un compuesto de fórmula:



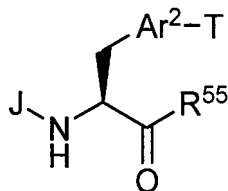
en donde R^{55} se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

7. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos es independientemente un compuesto de fórmula:



en donde R^{55} se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

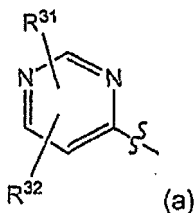
8. El proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque cada compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos es independientemente un compuesto de fórmula:



en donde:

J se selecciona de:

a) un grupo de la fórmula (a):



en donde R^{31} es un enlace covalente al radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador, o R^{31} es $-H$, $R^{31'}$, $-NH_2$, $-NHR^{31'}$, $-NH_2$, $-NHR^{31'}$ o $-N(R^{31'})_2$, $-NC_3-C_6$ cíclico, $-OR^{31'}$, $-SR^{31'}$, en donde cada $R^{31'}$ es independientemente un alquilo C_1-C_6

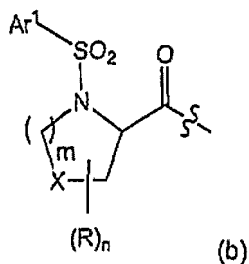
lineal o ramificado opcionalmente sustituido, cicloalquilo C_3-C_6 opcionalmente sustituido, arilo opcionalmente sustituido, heteroarilo opcionalmente sustituido,

y R^{32} es un enlace covalente al radical polimérico que comprende opcionalmente un enlazador, o R^{32} es $-H$, NO_2 , haloalquilo o el grupo $-N(MR^{41})R^{42}$, en donde M es un enlace covalente, $-C(O)-$ o $-SO_2-$, R^{41} es $R^{41'}$, $N(R^{41'})_2$ o $-OR^{41'}$,

en donde cada $R^{41'}$ es independientemente hidrógeno, un alquilo C_1-C_6 lineal o ramificado opcionalmente sustituido, cicloalquilo opcionalmente sustituido, arilo opcionalmente sustituido, heterocíclico opcionalmente sustituido o un heteroarilo opcionalmente sustituido, en donde las sustituciones opcionales son haluro, alquilo C_1-C_6 o alquilo $-OC_1-C_6$,

y R^{42} es hidrógeno o $R^{41'}$; y

b) un grupo de la fórmula (b):



en donde

m es un entero igual a 0, 1 o 2;

n es un entero igual a 0, 1 o 2;

R se selecciona del grupo que consiste de un enlace covalente al radical polimérico, amino, hidroxilo, amino sustituido, alquilo, alquilo, arilo, heteroarilo, heterociclilo, tiol, ariltio, heteroariltio, heterociclitio y alquilo sustituido, en donde cada amino, amino sustituido, alquilo y alquilo sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente

al radical polimérico, en donde, en cada caso, el radical polimérico comprende opcionalmente un enlazador que enlaza covalentemente el radical polimérico;

Ar¹ se selecciona del grupo que consiste de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido, en donde cada uno de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente al radical polimérico, en donde el radical polimérico comprende opcionalmente un enlazador que enlaza covalentemente el radical polimérico a Ar¹:

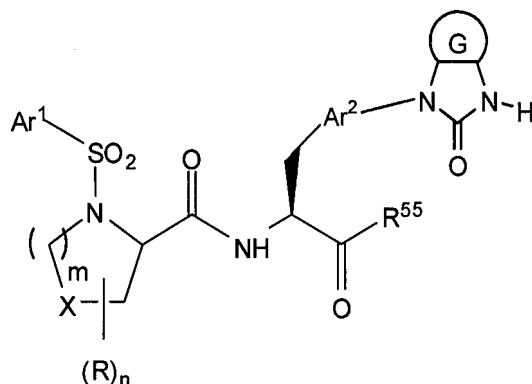
Ar² se selecciona del grupo que consiste de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido, en donde cada uno de arilo, arilo sustituido, heteroarilo y heteroarilo sustituido se enlaza opcionalmente en forma covalente al radical polimérico, en donde el radical polimérico comprende opcionalmente un enlazador que enlaza covalentemente el radical polimérico a Ar²;

X se selecciona del grupo que consiste de -NR¹-, -O-, -S-, -SO-, -SO₂ y -CH₂- opcionalmente sustituido, en donde R¹ se selecciona del grupo que consiste de hidrógeno y alquilo;

T es un grupo que porta un hidrógeno ácido; y

R⁵⁵ es un grupo protector ácido.

9. El proceso de conformidad con la reivindicación 8, caracterizado porque el compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos tiene la fórmula:



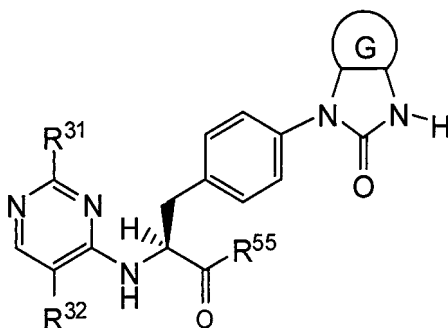
en donde R⁵⁵ se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

10. Proceso de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque R⁵⁵ es alcoxi C₁-C₆.

11. Proceso de conformidad con la reivindicación 9, caracterizado porque m es 1, X es S y R en cada caso se selecciona independientemente de hidroxilo, alquilo, alquilo o un enlace covalente al radical polimérico.

12. Proceso de conformidad con la reivindicación 10, caracterizado porque n es 2 y R en ambos casos es metilo.

13. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos tiene la fórmula:

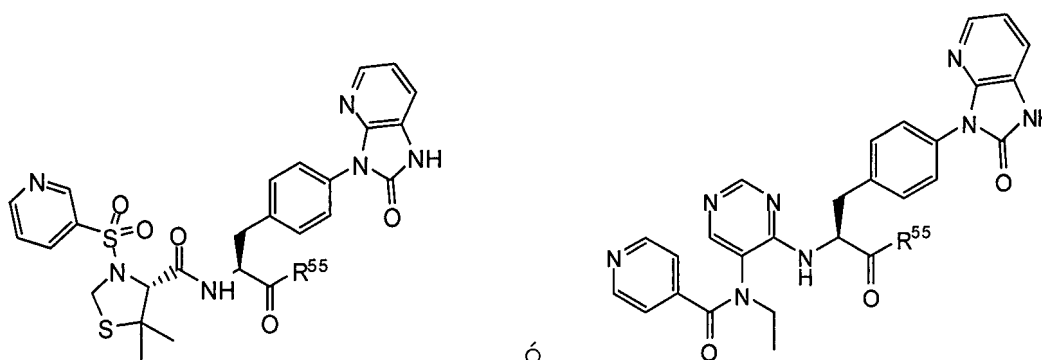


en donde R^{55} se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

14. Proceso de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque R^{55} es alcoxi C_1-C_6 .

15. Proceso de conformidad con la reivindicación 13, caracterizado porque G es piridinilo, R^{31} es hidrógeno o dialquilamino y R^{32} es sulfonamida, amida o urea.

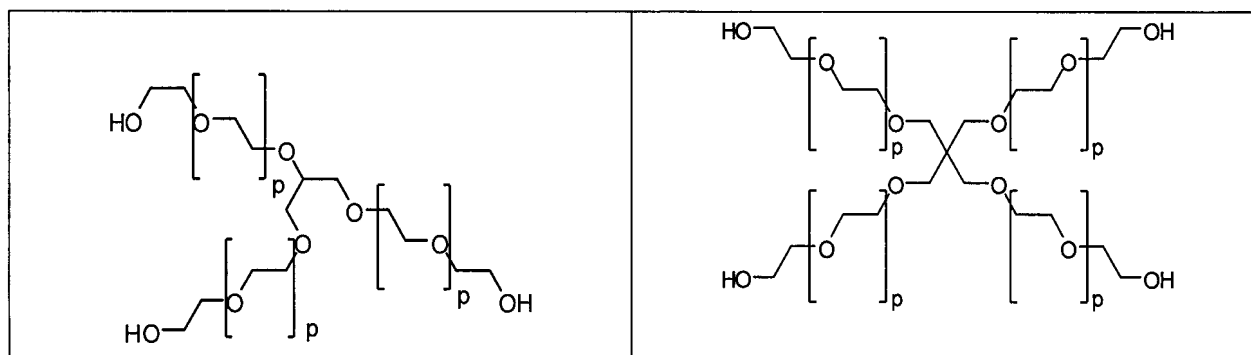
16. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos es:



en donde R^{55} se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi

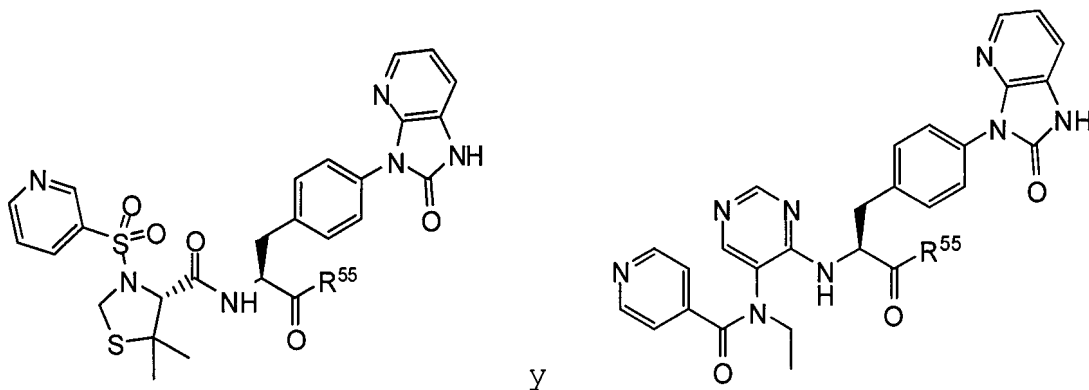
sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

17. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el alcohol polimérico es:



en donde la suma de todos los p es de 100 a 2200.

18. Proceso de conformidad con la reivindicación 17, porque el compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de alimentos se selecciona de:



en donde R^{55} se selecciona del grupo que consiste de alcoxi, alcoxi sustituido, cicloalcoxi, cicloalcoxi sustituido, ariloxi y ariloxi sustituido.

19. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el alcohol polimérico es adicionado al compuesto nucleofílico terapéutico, agrícola o aditivo de

alimentos en presencia de una fosfina trivalente y el azodicarboxilato de dialquilo en un solvente o una mezcla de solventes.

20. Proceso de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque el azodicarboxilato de dialquilo se selecciona del grupo que consiste de diazocarboxilato de dietilo, azodicarboxilato de diisopropilo, 4-metil-1,2,4-triazolidin-3,5-diona, N,N,N',N'-tetrametilazodicarboxamida, dipiperidida del ácido azodicarboxílico bis(N-4-metilpiperazin-1-il)azpdocarboxamida, azodicarboxamida de dimorfolino y azodicarboxilato de di-ter-butilo.

21. Proceso de conformidad con la reivindicación 20, caracterizado porque el azodicarboxilato de dialquilo se selecciona del grupo que consiste de diazocarboxilato de dietilo, azodicarboxilato de diisopropilo, 4-metil-1,2,4-triazolidin-3,5-diona, N,N,N',N'-tetrametilazodicarboxamida, dipiperidida del ácido azodicarboxílico y azodicarboxilato de di-ter-butilo.

22. Proceso de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque el solvente es un solvente clorado o un solvente de éter.

23. Proceso de conformidad con la reivindicación 22, en donde el solvente es diclorometano o tetrahidrofurano.

24. Proceso de conformidad con la reivindicación 19, caracterizado porque la fosfina trivalente se selecciona del

grupo que consiste de trifenilfosfina, trimetilfosfina, trietilfosfina, tributilfosfina, 1,2-bis-(difenilfosfino)etano, un polímero enlazado a fosfina y fosfina soluble en agua.

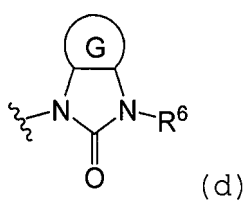
25. Proceso de conformidad con la reivindicación 24, caracterizado porque la fosfina trivalente es trifenilfosfina.

26. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el conjugado se prepara usando la combinación 1, 2 ó 3:

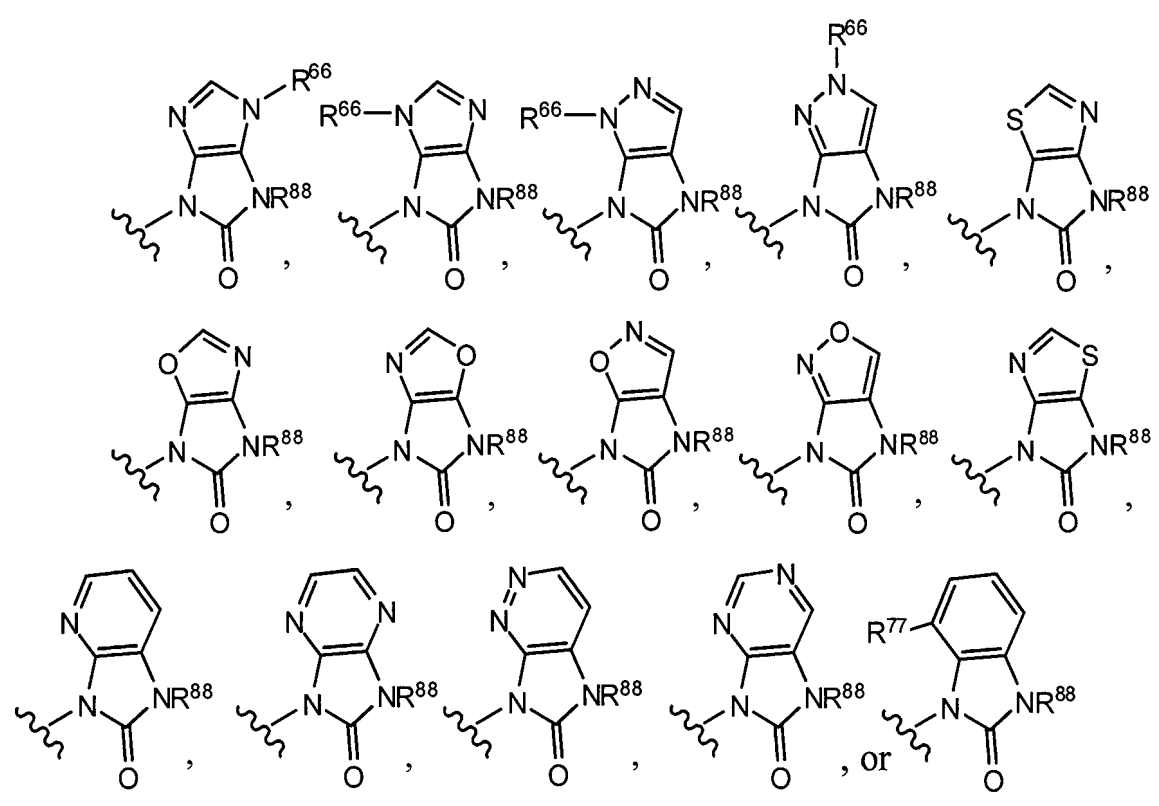
Combinación	Alcohol polimérico	Compuesto nucleofílico activo
1		
2		
3		

en donde la suma de todos los p es de 100 a 2200.

27. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque la fórmula (d)



es



en donde

R⁶⁶ es hidrógeno o un alquilo C₁-C₆ lineal o ramificado ;

y

R⁷⁷ y R⁸⁸ son hidrógeno.

28. Proceso de conformidad con la reivindicación 17, caracterizado porque la suma de todos los p es 200 a 1360.

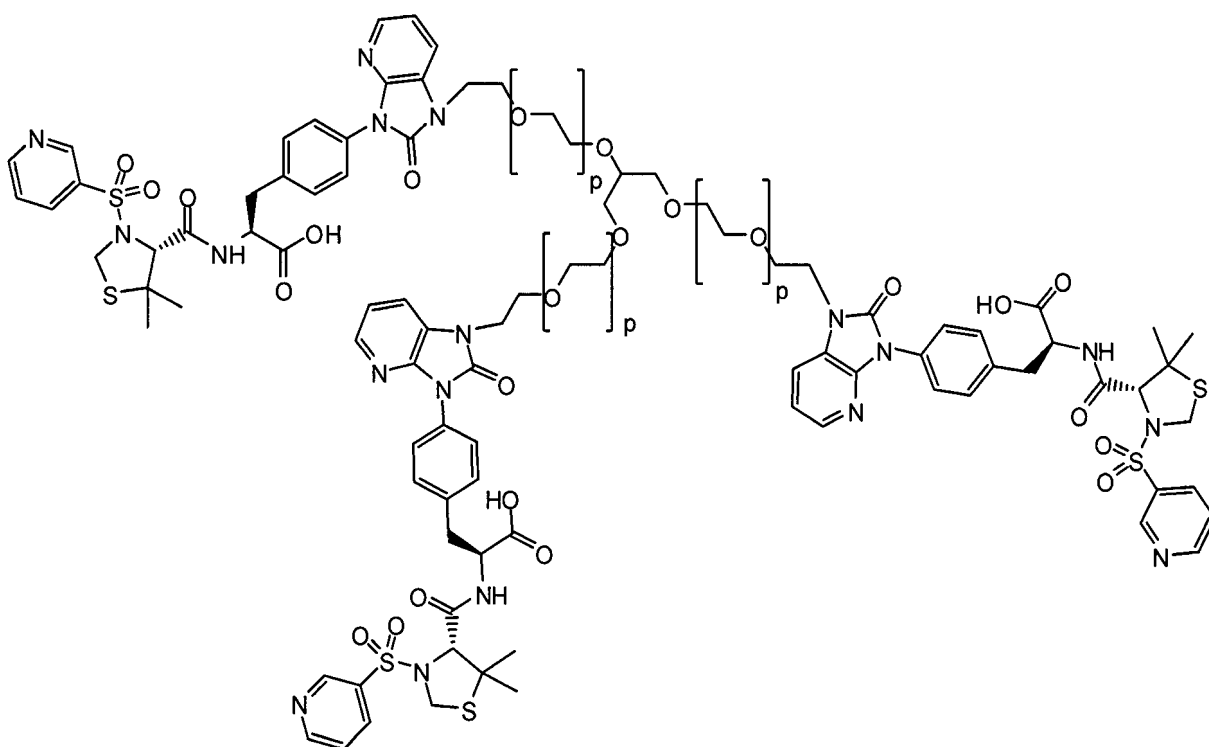
29. Proceso de conformidad con la reivindicación 17 caracterizado porque el alcohol polimérico tiene un peso molecular en el rango de 20000 de 70000.

30. Proceso de conformidad con la reivindicación 26, caracterizado porque la suma de todos los p es 200 a 1360.

31. Proceso de conformidad con la reivindicación 26, caracterizado porque el alcohol polimérico tiene un peso molecular en el rango de 20000 a 70000.

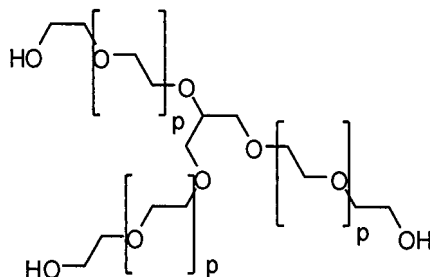
32. Proceso de conformidad con la reivindicación 26, caracterizado porque en donde el conjugado tiene un peso molecular en el rango de 20000 a 70000.

33. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el conjugado tiene la fórmula:

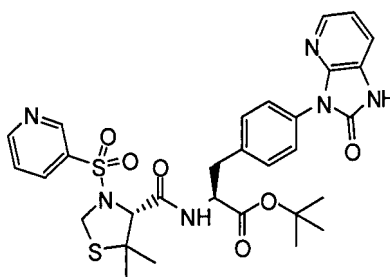


que comprende:

a) adicionar un alcohol polimérico de fórmula:



a un compuesto de fórmula:



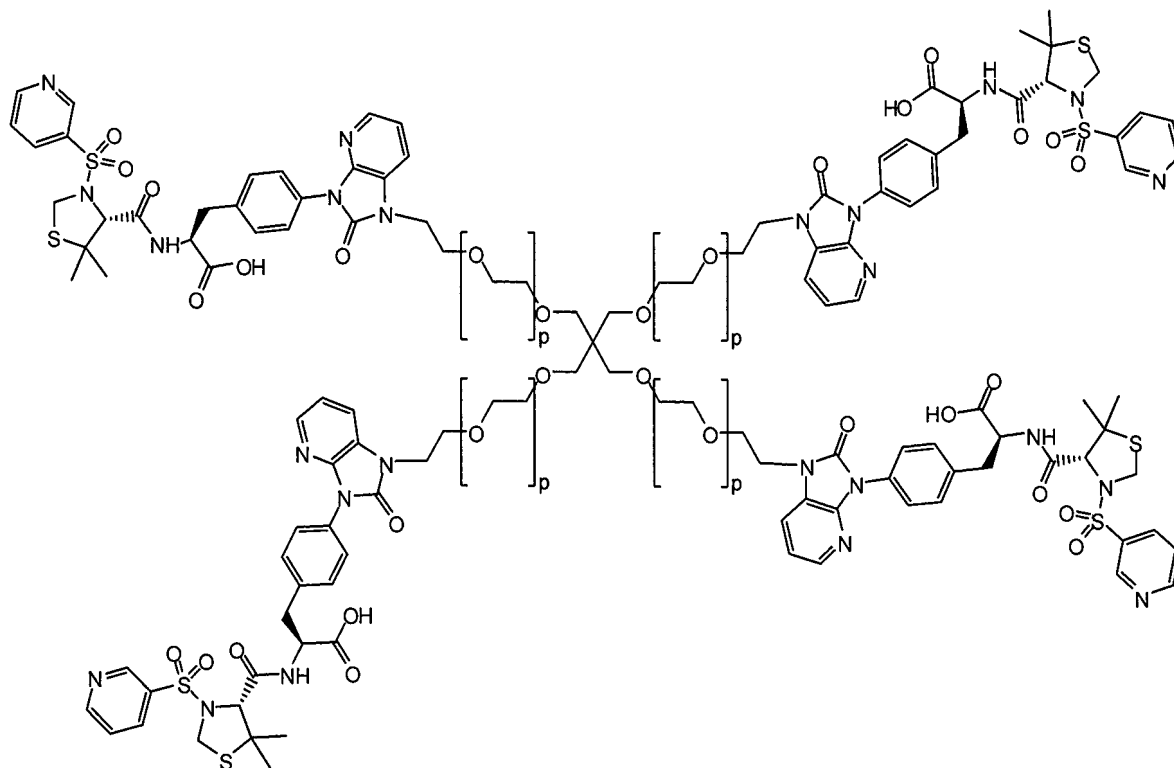
en presencia de una fosfina trivalente y un azodicarboxilato de dialquilo para formar el conjugado, en donde la suma de todos los p es de 200 a 1360; y

b) desproteger el éster de t-butilo para formar el conjugado.

34. Proceso de conformidad con la reivindicación 33, caracterizado porque el conjugado tiene un peso molecular en el rango de 20000 a 45000.

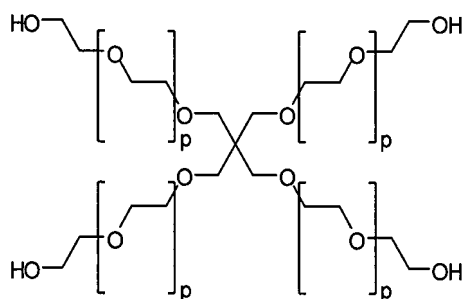
35. Proceso de conformidad con la reivindicación 33, caracterizado porque el conjugado tiene un peso molecular en el rango de 20000 a 45000.

36. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el conjugado tiene la fórmula:

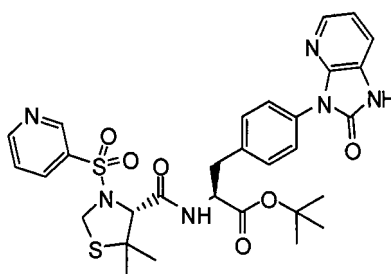


que comprende:

a) adicionar un alcohol polimérico de fórmula:



a un compuesto de fórmula:



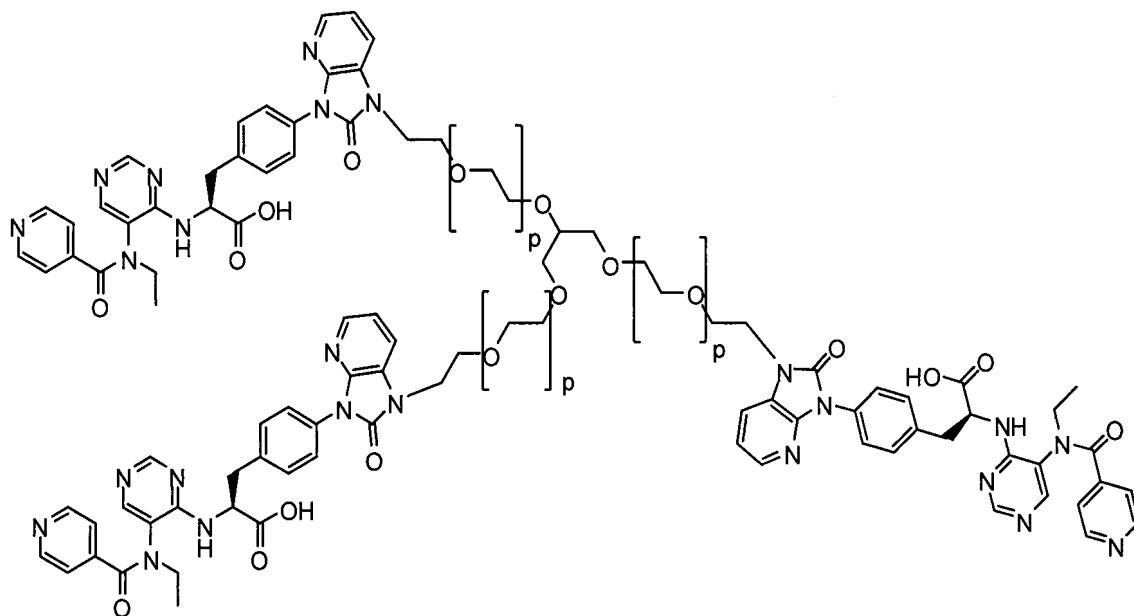
en presencia de una fosfina trivalente y un azodicarboxilato de dialquilo para formar el conjugado, en donde la suma de todos los p es de 200 a 1360; y

b) desproteger el éster de t-butilo para formar el conjugado.

37. Proceso de conformidad con la reivindicación 36, caracterizado porque comprende aislar el conjugado.

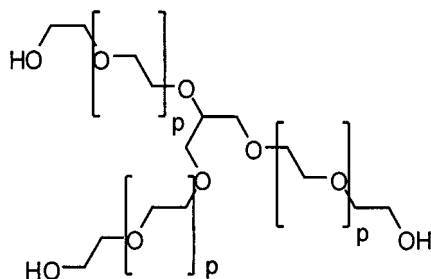
38. Proceso de conformidad con la reivindicación 36, caracterizado porque el conjugado tiene un peso molecular en el rango de 20000 a 45000.

39. Proceso de conformidad con la reivindicación 1, caracterizado porque el conjugado tiene la fórmula:

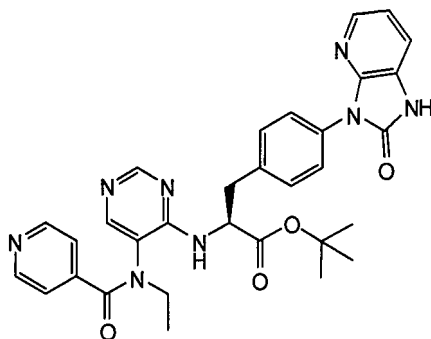


que comprende:

a) adicionar un alcohol polimérico de fórmula:



a un compuesto de fórmula:



en presencia de una fosfina trivalente y un azodicarboxilato de dialquilo para formar el conjugado, en donde la suma de todos los p es de 200 a 1360; y

b) desproteger el éster de t-butilo para formar el conjugado.

40. Proceso de conformidad con la reivindicación 39, caracterizado porque además comprende aislar el conjugado.

41. Proceso de conformidad con la reivindicación 39, caracterizado porque el conjugado tiene un peso molecular en el rango de 20000 a 45000.

CAVELIER**ABOGADOS**

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

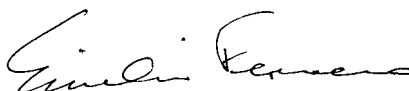
Poderdante : **ELAN PHARMACEUTICALS, INC.**

Poder conferido el : 02/09/2005

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,

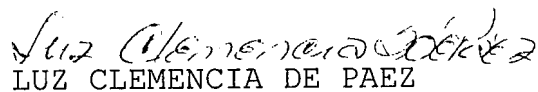


EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
 Bogotá, D.C. **30 OCT 2009**
 Ante el
 NOTARIO SEXTO (E) DEL CÍRCULO DE
 BOGOTÁ D.C.
 Comparólo (eron)
 Quien(es) exhibió(aron) la(s) C.C.
 Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)
 en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
 que el contenido del mismo es cierto.
 En constancia se firma esta diligencia.

[Handwritten signatures and stamps over the form text]

Emilio Fere...
...



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0070414
		Bogotá D.C., Julio 11 de 2012 - 10:57:54

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258676	11/07/2012	22.325.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO Vr. CONCEPTO
1	50005-01-09 OTROS SERVICIOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	99 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	530.000.00 530.000.00
			\$530.000.00
			=====

SON: **QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-012301- -00005-0000
Fecha: 2012-07-16 16:41:51 Dep. 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 523 RESPUESTA Folios: 30

COLO: 13170-841-003-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

Industria y Comercio PERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 12 - 0069020
		Bogotá D.C., Julio 06 de 2012 - 16:59:08

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS	NI 860.041.367
---------------------------------	----------------

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258654	06/07/2012	7.555.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	VR. UNIDITARIO VR. CONCEPTO
1	50005-01-08 PRORROGA DE TERMINOS	1609 S.DISTINTIVOS PRORROGA DE TERMINOS O PLAZO ADICIONAL	100.000.00 100.000.00
			\$100.000.00

SON: **CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 08-012301- -00005-0000
Fecha: 2012-07-16 16:41:51 Dep: 2020 DIR NUEVASCR
Tra 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act 523 RESPUESTA Folios: 30

COLO: 13170-841-003-3

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO NIT : 800.176.089-2 - / -					
Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA			No. 12 - 0067189	
				Bogotá D.C., Julio 04 de 2012 - 15:49:55	
RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS				NI 860.041.367	
*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	446258606	04/07/2012	9.940.000.00
*** Conceptos Pagados ***					
CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNIDITARIO	Vr. CONCEPTO	
10	50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INICIALES	30.000.00	300.000.00	
				\$300.000.00	
=====					
SON: **TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**					
Responsable: _____			SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____					
			No. 08-012301- -00005-0000		
			Fecha: 2012-07-16 16:41:51 Dep. 2020 DIR NUEVASCR		
			Tra 11 PATENTEIYII Eve. 378 FASENACIONALI		
			Act 523 RESPUESTA Folios 30		
CALLE: 13170-841-003-3					
Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia					
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240					
Julio 4 de 2012 - 15:49:58					